



Resolución de Alcaldía

N° 656-2022-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 31 de octubre del 2022.

VISTO:

La Carta N° 016-2022-EJLC, de fecha 28 de octubre del 2022, suscrito por el Ing. Eber Jhon Larico Colque; el Proveído N° Ext. 1394-2022, de fecha 28 de octubre del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305 en concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Carta N° 016-2022-EJLC, de fecha 28 de octubre del 2022, el Ing. Eber Jhon Larico Colque, comunica su renuncia al puesto de (e)Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, que viene desempeñando desde el 05 de octubre del 2022, asimismo, menciona que sus labores en el cargo serán hasta el día viernes 28 de octubre del 2022;

Que mediante Proveído N° Ext. 1394-2022, de fecha 28 de octubre del 2022, la Gerencia Municipal dispone trámite correspondiente dando por culminada la designación en el cargo hasta el viernes 28 de octubre del 2022, y continuar con los trámites administrativos correspondientes;

Que, al amparo del numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el mismo que establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ALCALDE es el Representante Legal de la Municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada Ley, establece expresamente que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, estando de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972; y el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, con el visto bueno de Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la RENUNCIA (retiro voluntario) formulado por el **ING. EBER JHON LARICO COLQUE**, en el cargo de ENCARGADO TEMPORAL de la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 562-2022-MDCN-T, de fecha 05 de octubre del 2022, **DANDO POR CONCLUIDA SU DESIGNACIÓN**, con eficacia anticipada al 28 de octubre del 2022, agradeciéndole por sus servicios prestados a la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR al Servidor efectúe la ENTREGA DE CARGO, en observancia estricta de la forma y en los plazos establecidos en la DIRECTIVA DE ENTREGA DE CARGO aprobado mediante la Resolución de Alcaldía N° 570-2016-MDCN-T, de fecha 07 de Setiembre del 2016. BAJO RESPONSABILIDAD;

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, su debido cumplimiento e implementación para la correcta entrega de cargo.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la información cumplan con publicar en el Portal de la institución la Presente Resolución, www.municipalidadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA
C.P.C. HELMER JOEL BERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDÍA
GM
GAJ
SGGRH
SGSG
SGTIC
INTERESADO
ARCHIVO.